

C

298

12 OCT 2015

Señores

ROCCOSUL CIA. LTDA.**PROCURADURÍA METROPOLITANA****ADMINISTRACIÓN GENERAL****DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO****SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA****ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de octubre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-185 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 literal d); 87 literal d); 323; y 416 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** negar la petición solicitada por la señora Guadalupe Angélica Reinoso Sola, en su calidad de Gerente de la Compañía Constructores Rocosul Cía. Ltda. para la adjudicación de la faja de relleno de quebrada existente en el predio No. 500972, clave catastral No. 11602-14-012, ubicado en la urbanización el Bosque de la parroquia Rumipamba, toda vez que la peticionaria ha manifestado su voluntad expresa y sin condicionamientos de no continuar con el trámite solicitado inicialmente y archivar el mismo, en virtud de no convenir a sus intereses como administrada.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2015-185

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-10-08